TJA-UT-034/2018



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

Fecha de presentación de la solicitud: 18/04/2018 08:30

Número de Folio: 00536818

Nombre o denominación social del solicitante: juan gongora

Información que requiere: solicito los nuevos formatos de declaracion de cituacion patrimonial y de intereses que estan usando apartir de agosto 2017

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- \*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- \*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- \* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

## Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 10/05/2018. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 25/04/2018. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 23/04/2018 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

### Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- \* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- \* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco 19 abril de 2018.

**OFICIO:** TJA-UT-064/2018. **ASUNTO:** Solicitud de Información.

M.D. ULISES JERÓNIMO RAMÓN CONTRALOR INTERNO Y ENLACE DE TRANSPARENCIA. EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, con número de folio 00536818 de la persona que dice llamarse juan gongora (sic), quien solicita a este Órgano Jurisdiccional se le proporcione lo siguiente: "...solicito los nuevos formatos de declaración de cituacion patrimonial y de intereses que están usando apartir de agosto 2017..."(Sic); Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades y competencia relacionada con lo peticionado, y que se encuentre en los archivos de esa Contraloría Interna, por el término de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Agradezco la atención a la presente, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Tribunel de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

19-04-2018 CONTRALORÍA INTERNA

C/ 1 anexo.

Ccp.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento..



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO

"2018, Año del V centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: TJA-CI-101/2018

ASUNTO: Se rinde información solicitada

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2018 TRATIVA

LICDA. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EDIFICIO.

DEL ESTADO DE TABASCO

2.5 ABR 2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En atención al oficio número TJA-UT-064/2018, de 19 de abril de 2018, relacionado con la solicitud número de folio 00536818, donde se requiere al sujeto obligado lo siguiente: "... solicito los nuevos formatos de declaración de cituación (sic) patrimonial y de intereses que están usando apartir (sic) de agosto 2017... " (Sic).

Atento a ello, se informa lo siguiente:

En el dos mil diecisiete, los servidores públicos obligados a realizar declaración patrimonial y de intereses lo hicieron a través de la Contraloría del Estado, toda vez que a esa fecha no se había otorgado el nombramiento al Contralor Interno, y el formato que solicita el interesado estará a disposiciones de los mismos a partir de mayo del presente para el ejercicio de 2017.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE !

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

M.D. ULISES JERÓNIMO RAMÓN ENCARGADO DEL ÓRGANO DE CONTROLRINTERNOVA

C.c.p. Minutario Archivo CARP. 01/2018



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Nº. EXPEDIENTE: TJA-UT-034/2018 Nº. DE FOLIO: 00536818

1º. DE FOLIO: 00536818

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

#### ANTECEDENTES

Esta Unidad de Transparencia, con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, recibió vía, PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, solicitud realizada por la persona que dice llamarse juan gongora, con número de folio 00536818 a las 08:30 horas en la cual solicitó lo siguiente:

"...solicito los nuevos formatos de declaración de <u>cituacion</u> patrimonial y de intereses que están usando apartir de agosto de 2017..." (Sic).

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Esta Unidad de Acceso a la Información, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud.

**TERCERO.-** Mediante oficio número **TJA-CI-101/2018**, de fecha **veinticinco de abril de dos mil dieciocho**, la Contraloría Interna de este órgano Jurisdiccional, dio contestación a lo peticionado de conformidad con la información generada a su competencia y atribución, en el sentido que



en el año dos mil diecisiete los servidores públicos obligados a realizar declaración patrimonial y de intereses lo hicieron a través de la Contraloría del Estado, toda vez que a esa fecha no se había otorgado nombramiento al Contralor Interno, y el formato que solicita el interesado estará a disposición de los mimos a partir del mes de mayo del presente, para el ejercicio de dos mil diecisiete. Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Cabe aclarar que la reforma que dio origen al nuevo Tribunal de Justicia Administrativa data del quince de julio de dos mil diecisiete, y que este Órgano Jurisdiccional, se encuentra en proceso de cumplimiento a los artículos transitorios de dicha Ley. No se omite manifestar que el artículo 6 último párrafo de la Ley de transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco establece que la Información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo.

Notifíquese por **vía electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - -

Así lo firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - -